

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO GRACIELA ARROYO MONTENEGRO

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Juzgado 02 Administrativo - Huila - Neiva

Mié 01/07/2020 15:48

Para: Claudia Marcela Villarreal Guevara

ANDJE--1.PDF
88 KB

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ...
169 KB

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ...
260 KB

3 archivos adjuntos (516 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

CLAUDIA ESTE MEMORIAL ES PARA SACAR EL PROCESO Y PASARMELO PORFA.

De: DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ CORREA [mailto:diferorco100@outlook.com]

Enviado el: miércoles, 01 de julio de 2020 4:43 p. m.

Para: Juzgado 02 Administrativo - Huila - Neiva

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO GRACIELA ARROYO MONTENEGRO

De: DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ CORREA <diferorco100@outlook.com>

Enviado: miércoles, 15 de abril de 2020 4:59 p. m.

Para: JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE NEIVA <adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO GRACIELA ARROYO MONTENEGRO

Popayán, abril de 2020

Doctor:

JESÚS ORLANDO PARRA

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE NEIVA

E.S.D.

REFERENCIA:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO JUDICIAL.
Medio de control	EJECUTIVO
Demandante	GRACIELA ARROYO MONTENEGRO Y OTROS.
Demandado	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Radicación	41 001 33 33 002 2012 00266 01

DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ CORREA, mayor de edad e identificado con C.C. No. 12.264.119 expedida en Pitalito, Huila, Abogado y Portador de la T.P. No. 120.678 del C.S. de la J., de la manera más respetuosa y formal, y actuando en mi calidad de **APODERADO** de los Beneficiarios de las Sentencias proferidas en el Proceso de la Referencia, me permito presentar al despacho, en la oportunidad señalada por el Artículo 446 del CGP y por haberse dispuesto así por el Despacho en Sentencia dictada el día 05 de marzo de 2020, **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, con el objeto de que, previo trámite señalado en dicha norma, se proceda a la aprobación o modificación de la misma.

Para facilitar dicha liquidación, hemos tomado como referencia la herramienta que ofrece la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en su página WEB (link <https://liquidacion.defensajuridica.gov.co/dist/index.html>).

Liquidación

⏪ Responder a todos ✎ Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO GRACIELA ARROYO MONTENEGRO

proteridas en el Proceso de la Referencia, me permito presentar al despacho, en la oportunidad senalada por el Artículo 446 del CGP y por haberse dispuesto así por el Despacho en Sentencia dictada el día 05 de marzo de 2020, **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, con el objeto de que, previo trámite señalado en dicha norma, se proceda a la aprobación o modificación de la misma.

Para facilitar dicha liquidación, hemos tomado como referencia la herramienta que ofrece la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en su página WEB (link <https://liquidacion.defensajuridica.gov.co/dist/index.html>).

Se adjunta a este escrito documento Excel en donde se detalla la misma, siendo los resultados de la liquidación, los siguientes:

Entidad Demandada:		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Beneficiario Principal:		GRACIELA ARROYO MONTENEGRO	
Radicación:		41 001 33 33 002 2012 00266 00	
SMMLV: \$737.717			
Perjuicios Morales			
Beneficiarios	(SMLV)	(SMVL)	TOTAL (\$)
Graciela Arroyo Montenegro	80	80	59017360
Lorena Quinayas Arroyo	80	80	59017360
Diana Andrea Quinayas Arroyo	80	80	59017360
Arbey Esneyder Gaviria Arroyo	80	80	59017360
Maria Rosario Montenegro (sucesión)	80	80	59017360
Ana Celia Arroyo Montenegro	40	40	29508680
Carmen Tulia Arroyo Montenegro	40	40	29508680
Angel Maria Arroyo Montenegro (Sucesión)	40	40	29508680
Total Perjuicios Morales	520	520	383612840
Perjuicios Materiales			
Graciela Arroyo Montenegro	7078006		7078006
Total Perjuicios Materiales			7078006
Daño a la Vida en Relación			
NOMBRES	SMLV	SMLV	TOTAL
Graciela Arroyo Montenegro	40	40	29508680
TOTAL SENTENCIA		\$420199526	

Fecha de Admisión: viernes, 14 de diciembre de 2012
Fecha de Ejecutoria: jueves, 5 de octubre de 2017
Fecha de Solicitud de Pago: miércoles, 12 de septiembre de 2018
Fecha de Pago: miércoles, 15 de abril de 2020
Valor del Crédito Judicial: 420.199.526,00 COP\$
Intereses Acumulados: 175.392.408,18 COP\$

⏪ Responder a todos ✕ 🗑 Eliminar ⌛ No deseado Bloquear ⋮

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO GRACIELA ARROYO MONTENEGRO

Entidad Demandada:		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Beneficiario Principal:		GRACIELA ARROYO MONTENEGRO	
Radicación:		41 001 33 33 002 2012 00266 00	
SMMLV: \$737.717			
<u>Perjuicios Morales</u>			
<u>Beneficiarios</u>	(SMLV)	(SMVL)	TOTAL (\$)
Graciela Arroyo Montenegro	80	80	59017360
Lorena Quinayas Arroyo	80	80	59017360
Diana Andrea Quinayas Arroyo	80	80	59017360
Arbey Esneyder Gaviria Arroyo	80	80	59017360
Maria Rosario Montenegro (sucesión)	80	80	59017360
Ana Celia Arroyo Montenegro	40	40	29508680
Carmen Tulia Arroyo Montenegro	40	40	29508680
Angel Maria Arroyo Montenegro (Sucesión)	40	40	29508680
Total Perjuicios Morales	520	520	383612840
<u>Perjuicios Materiales</u>			
Graciela Arroyo Montenegro	7078006		7078006
Total Perjuicios Materiales			7078006
<u>Daño a la Vida en Relación</u>			
NOMBRES	SMLV	SMLV	TOTAL
Graciela Arroyo Montenegro	40	40	29508680
TOTAL SENTENCIA		\$420199526	

Fecha de Admisión: <i>viernes, 14 de diciembre de 2012</i>
Fecha de Ejecutoria: <i>jueves, 5 de octubre de 2017</i>
Fecha de Solicitud de Pago: <i>miércoles, 12 de septiembre de 2018</i>
Fecha de Pago: <i>miércoles, 15 de abril de 2020</i>
Valor del Crédito Judicial: 420.199.526,00 COP\$
Intereses Acumulados: 175.392.408,18 COP\$
<u>Valor Total (Crédito + Intereses):</u> 595.591.934,18 COP\$

En dicha liquidación señoría, se tiene en cuenta el tiempo muerto establecido en la norma como consecuencia de la tardanza en la presentación de la cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos, tal y como lo dispone la sentencia.

Adjunto, además del archivo EXCEL, un archivo PDF de la liquidación hecha en el aplicativo de la ANDJE.

Cordialmente

Resumen :

Caso C: Procesos que iniciaron y terminaron con sentencia condenatoria posterior a la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011. ** Con tiempo muerto **

Fecha de Admisión: viernes, 14 de diciembre de 2012

Fecha de Ejecutoria: jueves, 5 de octubre de 2017

Fecha de Solicitud de Pago: miércoles, 12 de septiembre de 2018

Fecha de Pago: miércoles, 15 de abril de 2020

Valor del Crédito Judicial: 420.199.526,00 COP\$

Calcular Intereses ✓

Fecha	Tipo de Tasa	Tasa	Tasa Diaria	Interés Día	Intereses Acumulados
09/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	309.302,98
10/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	371.163,58
11/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	433.024,18
12/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	494.884,78
13/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	556.745,37
14/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	618.605,97
15/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	680.466,57
16/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	742.327,16
17/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	804.187,76
18/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	866.048,36
19/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	927.908,95
20/10/2017	DTF 90	5,52%	0,015%	61.860,60	989.769,55

Intereses Acumulados: 175.392.408,18 COP\$

Valor Total (Crédito + Intereses): 595.591.934,18 COP\$

Exportar Archivo Excel 

¿Fallo al exportar ? Exportar Archivo CSV

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



ORDÓÑEZ & ROJAS
— ABOGADOS —

Popayán, abril de 2020

Doctor:

JESÚS ORLANDO PARRA

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE NEIVA

E.S.D.

REFERENCIA:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO JUDICIAL.
Medio de control	EJECUTIVO
Demandante	GRACIELA ARROYO MONTENEGRO Y OTROS.
Demandado	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Radicación	41 001 33 33 002 2012 00266 01

DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ CORREA, mayor de edad e identificado con C.C. No. 12.264.119 expedida en Pitalito, Huila, Abogado y Portador de la T.P. No. 120.678 del C.S. de la J., de la manera más respetuosa y formal, y actuando en mi calidad de **APODERADO** de los Beneficiarios de las Sentencias proferidas en el Proceso de la Referencia, me permito presentar al despacho, en la oportunidad señalada por el Artículo 446 del CGP y por haberse dispuesto así por el Despacho en Sentencia dictada el día 05 de marzo de 2020, **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, con el objeto de que, previo trámite señalado en dicha norma, se proceda a la aprobación o modificación de la misma.

Para facilitar dicha liquidación, hemos tomado como referencia la herramienta que ofrece la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en su página WEB (link <https://liquidacion.defensajuridica.gov.co/dist/index.html>).

Se adjunta a este escrito documento Excel en donde se detalla la misma, siendo los resultados de la liquidación, los siguientes:

Entidad Demandada:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Beneficiario Principal:	GRACIELA ARROYO MONTENEGRO		
Radicación:	41 001 33 33 002 2012 00266 00		
SMMLV: \$737.717			
Perjuicios Morales			
Beneficiarios	(SMLV)	(SMVL)	TOTAL (\$)
Graciela Arroyo Montenegro	80	80	59017360
Lorena Quinayas Arroyo	80	80	59017360
Diana Andrea Quinayas Arroyo	80	80	59017360
Arbey Esneyder Gaviria Arroyo	80	80	59017360
Maria Rosario Montenegro (sucesión)	80	80	59017360
Ana Celia Arroyo Montenegro	40	40	29508680
Carmen Tulia Arroyo Montenegro	40	40	29508680
Angel Maria Arroyo Montenegro (Sucesión)	40	40	29508680
Total Perjuicios Morales	520	520	383612840
Perjuicios Materiales			
Graciela Arroyo Montenegro	7078006		7078006
Total Perjuicios Materiales			7078006



Carrera 7 No. 1N-28 Oficina 717 Edif. Negret
Tel. 318 2825418
Popayán, Cauca
diferorco100@hotmail.com

"En el efecto de la justicia es la paz, y la labor de la justicia es la paz y seguridad para siempre"
Artículo 32-17





ORDÓÑEZ & ROJAS
— ABOGADOS —

Daño a la Vida en Relación			
NOMBRES	SMLV	SMLV	TOTAL
Graciela Arroyo Montenegro	40	40	29508680
TOTAL SENTENCIA			\$420199526

Fecha de Admisión: viernes, 14 de diciembre de 2012
Fecha de Ejecutoria: jueves, 5 de octubre de 2017
Fecha de Solicitud de Pago: miércoles, 12 de septiembre de 2018
Fecha de Pago: miércoles, 15 de abril de 2020
Valor del Crédito Judicial: 420.199.526,00 COP\$
Intereses Acumulados: 175.392.408,18 COP\$
Valor Total (Crédito + Intereses): 595.591.934,18 COP\$

En dicha liquidación señoría, se tiene en cuenta el tiempo muerto establecido en la norma como consecuencia de la tardanza en la presentación de la cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos, tal y como lo dispone la sentencia.

Adjunto, además del archivo EXCEL, un archivo PDF de la liquidación hecha en el aplicativo de la ANDJE.

Cordialmente

DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ CORREA
C.C. No. 12.264.119 de Pitalito
T.P. No. 120.678 del C.S. de la J.



Carrera 7 No. 1N-28 Oficina 717 Edif. Negret
Tel. 318 2825418
Popayán, Cauca
diferorco100@hotmail.com

"Y el efecto de la justicia será la paz, y la libre
de la justicia, reposo y seguridad para siempre"
Ley 52-17



